

Date Printed: 04/23/2009

JTS Box Number: IFES_69
Tab Number: 37
Document Title: Contigo es... sin ti No es: Hoja Informativa
Document Date: 2004
Document Country: Peru
Document Language: Spanish
IFES ID: CE01560



* E 2 A 2 A 0 D 2 - 8 2 9 2 - 4 5 9 4 - A 0 F 6 - 7 5 1 4 A 9 6 0 B D 2 1 *

Contigo es... sin tí No es

A propósito del efecto llave en la vida política del país

Las Cartas ya están sobre la Mesa

A casi dos meses de los graves sucesos de llave, el país entero sigue padeciendo los efectos políticos, sociales y económicos de esta sangrienta revuelta comunal, que ha puesto en jaque el sistema democrático y de paso la propia estabilidad del gobierno.

Mientras una tensa tregua momentánea ha sido acordada en la zona, producto de las intensas negociaciones entre las comunidades aimaras y la Comisión Especial de Alto Nivel designada por el gobierno, en los fueros del Congreso de la República se libra una lucha contra el tiempo para conseguir que finalmente se apruebe en lo que queda de la presente legislatura, la nueva Ley de Participación y Control Ciudadano, como consecuencia de un clamor ciudadano que CONSODE ha recogido y procesado en Lima y ocho regiones del país.

Es preocupante saber que la indiferencia de la clase política frente a estas legítimas expectativas ciudadanas expresadas en sendas audiencias regionales en meses pasados, está mellando aún más la credibilidad de la gente en el Congreso de la República.

Existe una mayoría de congresistas (según se desprende de los dichos y hechos registrados) que ha demostrado una falta de convicción cívica sobre la importancia de fortalecer la participación ciudadana a través de la vigilancia de las instituciones públicas, la exigencia de rendición de cuentas o el mejoramiento de mecanismos como la Consulta Popular de Revocatorias por citar un ejemplo. Incluso, abiertamente se han opuesto a promover (o por último apoyar) estas iniciativas ciudadanas.

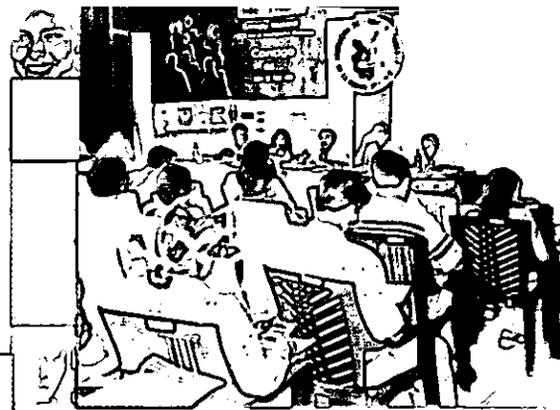
Así también hay otros congresistas (que son los menos) que han demostrado pública y concretamente una voluntad política favorable a la discusión y aprobación de una nueva Ley que exprese los intereses ciudadanos recogidos en el proceso de consulta.

Ante la postergación indefinida del debate parlamentario sobre la reforma de dicha ley, es que CONSODE entregó en acto público, los días martes 11 y miércoles 12 de mayo, cerca de mil cartas ciudadanas dirigidas a las comisiones de Constitución y Descentralización. Cartas provenientes de Lima y ocho regiones del país, firmadas por instituciones sociales de base, organizaciones no gubernamentales, autoridades locales y líderes sociales, gente de la calle, ciudadanos de a pie. Cartas que expresan una necesidad de la gente común para que la clase política responda a sus legítimas expectativas.

Ahora las cartas ya están sobre la mesa y le toca mover sus fichas al poder político. llave es una muestra (indeseable pero sí muy clara) que el Estado en su conjunto está en la obligación, casi perentoria, de construir un pacto legítimo con la ciudadanía, que sea un puente firme y seguro, para mantener un mínimo escenario de gobernabilidad y desarrollo, asumiendo el pasivo de los enormes abismos sociales, culturales y políticos en los que aparentemente, se desbarrañca hoy el sistema democrático peruano.

Hasta la fecha, no se vislumbra con claridad un consenso de las fuerzas políticas sobre este tema y lamentablemente, los últimos debates registrados y difundidos en el marco de la presente Consulta Nacional emprendida por CONSODE, demuestran que este necesario consenso político...está cada vez más lejos.

Consulta Nacional
Por la Ley de Participación Ciudadana



LA VOZ DE LAS AUDIENCIAS

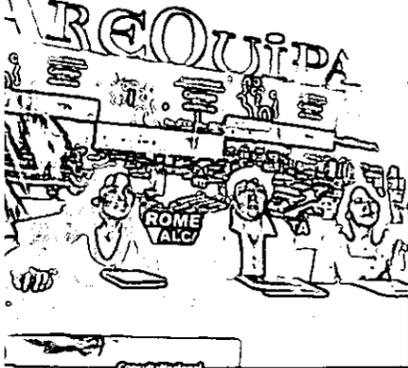
Nuevamente les presentamos algunas de las más importantes propuestas ciudadanas lanzadas en las audiencias públicas regionales, sobre la Consulta Popular de Revocatoria de Autoridades Públicas:

Arequipa: Proporcionalidad en las firmas requeridas, según la población electoral
"Para los procesos de revocatorias, debería ser: a mayor población electoral, menor número de firmas a requerir, y a menor población electoral, un mayor número de firmas, porque la población electoral varía mucho por región"

"La rendición de cuentas debería ser obligatoria en el caso de todos los regidores, porque entonces podríamos exigir revocatorias con más conocimiento de causa, con argumentos más consistentes".

Huancayo: Mayo debería ser el mes para realizar las Revocatorias
"Solicitamos que para la Consulta Popular de Revocatorias se defina bien en qué mes y en qué año se debe llevar a cabo. Debe ser bien esclarecido en qué mes se debe llevar a cabo las revocatorias. Nosotros pedimos que se establezca el mes de mayo, como el mes de revocatorias".

Iquitos: Revocar autoridades en el momento que sea necesario
"Las revocatorias no proceden ni en el primer ni en el último año del ejercicio de la autoridad. En verdad la revocatoria se debe hacer en el momento en que la ciudadanía identifique la incorrección de la gestión o el delito o la incapacidad de las autoridades".



Mil razones que debe escuchar el Congreso sobre la nueva Ley de Participación Ciudadana

Entre Noviembre del 2003 y Enero de este año se realizaron 10 audiencias públicas en diversas ciudades del país como: Arequipa, Trujillo, Tarapoto, Cusco, Huancayo, Iquitos, Piura, Puno y dos en Lima. En ellas se han recogido alrededor de 2,000 opiniones de ciudadanos y ciudadanas de diversas instituciones, redes y organizaciones sociales.

Se tomó como base el balance crítico de la Ley vigente (26300) y las diversas iniciativas que a nivel local, regional y nacional se han promovido desde el Estado y la propia sociedad civil: planes de desarrollo concertado, presupuesto participativo, iniciativas legislativas.

Entre tanto, el Congreso de la República viene debatiendo un predictamen de reforma de la actual Ley de Participación y Control Ciudadanos (26300). El último 10 de mayo, dicho predictamen ingresó a la Comisión de Constitución, de la que se espera un dictamen que finalmente, sería elevado al pleno del Congreso, en la presente legislatura.

Mientras este debate se produce, la ciudadanía consultada en esta campaña ha levantado su voz reclamando se reinicie el debate y se respete las opiniones alcanzadas, a través de 1,000 cartas dirigida a los congresistas de la República, en especial a los miembros de las Comisiones de Descentralización, Constitución y Gobiernos Locales. Cartas que son enviadas desde las regiones de Puno, Piura, La Libertad, San Martín, Iquitos, Cusco, Huancayo, Arequipa y Lima.

Las Cartas sobre la Mesa

Precisamente, el lunes 10 de mayo, llegaron a las instalaciones del Congreso de la República los representantes del Consorcio Sociedad Democrática, para entregar las mil cartas remitidas por los ciudadanos y ciudadanas, provenientes de Lima y las ocho regiones que participaron en las audiencias públicas.

Luis Nunes, Director Ejecutivo de CONSODE y Director del Instituto Nacional Demócrata, junto a Marisol Castañeda, Directora de la Asociación de Comunicadores Sociales Calandria y Renzo Chiri, secretario general de la Comisión Andina de Juristas, todos integrantes del Consejo Directivo de CONSODE, hicieron entrega de cerca de mil cartas escritas por ciudadanos y ciudadanas a la Comisión de Constitución del Congreso de la República, que preside el congresista Natale Amprimo Pla, que en ese momento se encontraba en sesión ordinaria.

Asimismo, los integrantes del Consejo Directivo del Consorcio Sociedad Democrática se hicieron presentes el martes 11 de mayo, en la Comisión de Descentralización, Regionalización y Modernización de la Gestión del Estado, que preside el congresista Ernesto Herrera, para igualmente hacer entrega públicamente de las mil cartas ciudadanas recibidas por CONSODE.

En ambos casos, los miembros de CONSODE señalaron la necesidad de tomar en cuenta los aportes técnicos recogidos en las audiencias públicas regionales así como en las audiencias en los conos norte y sur de Lima, en las que los ciudadanos y ciudadanas debatieron ampliamente dicha propuesta de Ley.

Resaltaron los miembros de CONSODE que muchas de estas propuestas, han servido para fortalecer el documento de trabajo inicial presentado por la Comisión, por lo que, sería necesario que como parte de un gesto político de respeto a los propios mecanismos de participación utilizados, estos aportes sean incorporados, en la medida de su pertinencia para el mejoramiento de la propuesta de Ley.

Por su parte los presidentes de ambas comisiones, los congresistas Natale Amprimo PLa y Ernesto Herrera Becerra, respectivamente, señalaron que estos aportes serán tomados en cuenta y que intentarán conseguir un consenso político que permita lograr un dictamen lo antes posible, con el objeto que pueda ser visto en la actual legislatura.

Puno y Cusco encabezan reclamo para que se apruebe nueva Ley de Participación Ciudadana

Un importante número de las cartas ciudadanas entregadas por CONSODE al Congreso de la República, provienen de las regiones Puno y Cusco, superando incluso a las remitidas desde la propia capital del país.



Contigo es... sin tí No es

Gastón Soto Vallenás, Miembro del JNE:

"Las Revocatorias representan el rechazo ciudadano frente a las promesas incumplidas de los políticos locales"

En reciente entrevista en el programa radial Ojo Ciudadano que se transmite en 1160 Radio Noticias, Gastón Soto Vallenás integrante del Jurado Nacional de Elecciones, se pronunció sobre diversos aspectos del mecanismo de Consulta Popular de Revocatoria de Autoridades, a propósito del proceso convocado por el JNE para el 17 de octubre de este año.

Admitió que en muchos casos, la manipulación política de la voluntad de los ciudadanos, ha hecho que en el pasado se compraran los "kit electorales" para solicitar revocatorias de autoridades que no tenían ni dos semanas en el cargo. "Fue necesario que el JNE se pronuncie al respecto para que la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) prohíba la venta en estos casos, en pleno acuerdo con la ley 26300 que sólo permite la revocatoria de una autoridad después de un año de mandato".

Explicó que este mecanismo de consulta popular ha sido diseñado para que la población pueda participar en el control del poder político a través de la destitución de las autoridades que fueron elegidas por ellos mismos, agregando que esto sólo se puede realizar en el caso de las autoridades regionales, municipales y los jueces de paz; "mas no al Presidente de la República, ni a los congresistas. Se requiere modificar primero la Constitución Política para que ello pueda ocurrir", dijo.

El miembro del Jurado Nacional de Elecciones comentó que el gran problema operativo que origina la cantidad de revocatorias solicitadas en el interior del país, se debe a que los propios alcaldes generan el rechazo de la población, debido a la descontrolada oferta de promesas políticas lanzadas en sus campañas, y que son casi siempre imposibles de cumplir. "Esto ocasiona que finalmente terminen cumpliendo con la gente que los apoyó en la campaña, olvidándose de las necesidades de toda la población de sus localidades".

En su opinión personal, la Ley de Participación Ciudadana que está vigente es buena, y afirmó que los porcentajes estimados para la recopilación de firmas para aprobar la solicitud de revocatoria así como el porcentaje señalado para conseguir los votos necesarios para revocar la autoridad, son los correctos.

"Con las revocatorias, no se busca que un porcentaje pequeño de ciudadanos pueda revocar una autoridad elegida, sino mas bien lo que se busca es lograr una tendencia de consenso ciudadano respecto a la destitución de una autoridad. De lo contrario, las minorías terminarían por imponerse sobre las mayorías y eso es una distorsión que debemos evitar", dijo.

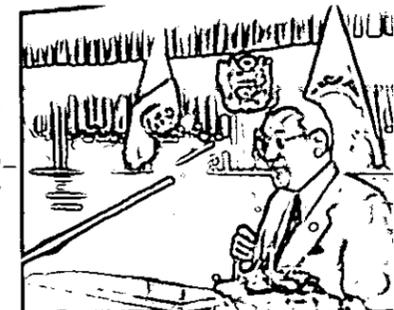
Respecto de la decisión del JNE de incrementar en 25% el porcentaje de firmas necesarias para validar una solicitud de revocatoria, afirmó que en verdad el JNE no cambió su criterio histórico, sino mas bien fue un "error" de la ONPE de la época del fujimorato.

"Ese fue un manejo indebido de los cálculos previstos por la ley. En verdad se hizo referencia a la cantidad de ciudadanos sufragantes y no se tomó en cuenta que el término "electores" que señala la ley, se refiere a la totalidad de ciudadanos que aparecen inscritos en el padrón electoral y que tienen vigentes todos sus derechos civiles y políticos (capacidad de elegir y ser elegidos).

"Por lo tanto, si la ley dice 25% de electores, se refiere al porcentaje de ciudadanos que aparece en el registro electoral y no sólo a los que efectivamente participan en una votación, que son los sufragantes", precisó.

NUEVOS DISTRITOS EN EL PROCESO DE REVOCATORIA

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	AUTORIDADES - Alcaldes
Ancash	Antonio Raymondi	Aczo	Alejandro Vidal Sánchez
Ancash	Huaylas	Pamparomas	Modesto Granados Alegre
Ancash	Ocros	Cochas	Eduardo Dextre Godoy
Ancash	Sihuas	Cashapampa	Gregorio Aniano Cordiva
Ayacucho	Lucanas	Santa Ana de Huaycahuacho	Linder Atauje Pumallihua
Cajamarca	Jaén	Santa Rosa	Gladys Toro Malca
Cajamarca	San Miguel	La Florida	Javier Alcantara Arribasplata
Ica	Pisco	San Clemente	Jaime Núñez Roman
Junín	Huancayo	Huancán	Miguel Mallqui Ichavarría
Junín	Tarma	La Unión	Hilario Cruz Leyva
La Libertad	Juicán	Calamarca	Guillermo Vásquez Avila
Lambayeque	Ferreñafe	Incahuasi	César Manayay Lucero
Lima	Huachiriri	Santiago de Tuna	Héctor Urquiza Alcantara
Loreto	Requena	Alto Tipache	Deiwin Vela Hidalgo
Moquegua	Ilo		Jorge Alfredo Mendoza Pérez
Piura	Talara	Mancora	Florencio Olibos Olibos
San Martín	El Dorado	San Martín	Santiago Villacorta Piña
Tumbes	Zarumilla	Aguas Verdes	José Llatance Fernández
Ucayali	Padre Abad	Curimana	Cleber Montes Izquierdo



llave y la democracia que no funciona

En cuanto al informe que presentó el Jurado Nacional de Elecciones ante las comisiones correspondientes en el Congreso de la República sobre lo ocurrido en llave, dijo que no sólo se explicó puntualmente la actuación del JNE en llave inmediatamente después de la muerte del alcalde de esa localidad, sino que también se han hecho propuestas concretas que, espera, sean tomadas en cuenta, en el sentido de modificar la Constitución y las leyes para permitir que la democracia participativa funcione en el Perú, como alternativa a estas muestras de violencia política.

"Hay cosas que no están funcionando bien en los mecanismos de control ciudadano así como en el acceso a la información en la gestión de las entidades públicas, entre otros temas que son de vital importancia para que las poblaciones no se sientan frustradas en sus derechos civiles y ciudadanos. Pero se requieren de todas maneras reformas constitucionales y legales al respecto, que están en manos sólo de los congresistas", puntualizó.

PRINCIPALES FUNDAMENTOS PRESENTADOS POR LA POBLACION PARA LA REVOCATORIA

- ALCALDES (*)**
1. Malversación de fondos
 2. Nepotismo
 3. Abuso de autoridad
 4. Incapacidad para gobernar
 5. Incumplimiento de las promesas electorales
 6. Por no rendir cuentas de gastos a la fecha
 7. Por no llamar a Cabildo Abierto
 8. Pseudotodo
 9. Por no rendir en el distrito
 10. Obras incompletas
 11. Por incapacidad de gobernar
 12. Por no informar sobre su gestión municipal
 13. Parquetización litigiosa
 14. Presupuesto Participativo sin convocatoria de la sociedad civil
 15. Negativo de acceso a la información
 16. Irregularidades en el Voto de Llave

- A LOS REGIDORES (**)**
1. Por no cumplir sus funciones de fiscalización
 2. Por estar entredichos con el Alcalde
 3. Por abuso del cargo en su beneficio

Contigo es... sin tí No es



DISTRITOS EN DONDE SE REALIZARAN REVOCATORIAS EL 17 DE OCTUBRE DEL 2004

Equipo Responsable:
Asesoría y Contenidos :
Mirtha Correa Alamo
Elizabeth Vargas Machuca

Redacción y Edición de textos:
Jorge Rochabrun

Material producido por:
La Asociación de Comunicadores
Sociales **CALANDRIA**
Teléfonos : 471-2570 / 265-9665
Email: ety@calandria.org.pe
Dirección: Cahuide 752, Jesús María.

EJECUTA:

CONSODE

AUSPICIA:



Amplían Consulta Popular de Revocatoria en 18 distritos y una provincia

El Jurado Nacional de Elecciones decidió por resolución recientemente publicada pero con fecha 13 de mayo, incorporar al proceso de Consulta Popular para Revocatorias al alcalde provincial y dos regidores de la Provincia de Ilo, en Moquegua, y de igual forma a otros 18 distritos en otras zonas del país. Hasta el momento, esta es la única provincia cuyas autoridades municipales serán sometidas a esta consulta popular, sumando con ello 189 localidades en las cuales se votará por revocarles el mandato o mantenerlos en sus cargos, el próximo 17 de octubre.

DEPARTAMENTO	DISTRITO	POBLACION ELECTORAL	50% + 1
Amazonas	Luya Viejo	223	113.0
Ancash	Huacilan	282	142.0
Ancash	Canis	274	138.0
Ancash	La Primavera	192	97.0
Ancash	Bambas	275	139.0
Ancash	La Pampa	707	355.0
Ancash	Ponto	1 983	993.0
Ancash	Huayan	574	288.0
Ancash	Huallanca	1 036	519.0
Ancash	Santa Cruz	2 271	1 137.0
Ancash	Eleazar Guzman Barron	438	243.0
Ancash	Acas	278	140.0
Ancash	San Cristobal de Rajan	479	241.0
Ancash	Santiago de Chilcas	280	141.0
Ancash	Tauca	1 365	684.0
Ancash	Catac	2 400	1 201.0
Ancash	Marca	733	368.0
Ancash	Moro	4 892	2 447.0
Ancash	Quillo	3 482	1 742.0
Ancash	Huanipaca	2 127	1 065.0
Apurimac	San Miguel de Chacrampa	950	476.0
Apurimac	Tumay Huaraca	1 354	678.0
Apurimac	El Oro	398	200.0
Apurimac	Tapairihua	1 316	659.0
Apurimac	Mamara	556	279.0
Apurimac	Progreso	1 318	660.0
Apurimac	Tirpay	458	230.0
Arequipa	San Juan de Siguan	802	402.0
Arequipa	Mariano N Valcarcel	433	218.0
Arequipa	Atico	1 967	985.0
Arequipa	Cahuacho	594	298.0
Arequipa	Lomas	589	296.0
Arequipa	Cabanaconde	1 602	802.0
Arequipa	Coporaque	587	295.0
Arequipa	Andaray	401	202.0
Arequipa	Yanaquihua	1 702	852.0
Ayacucho	San Jose de Ticllas	724	363.0
Ayacucho	Igualin	1 425	714.0
Ayacucho	Aucara	1 601	802.0
Ayacucho	Leonicio Prado	626	314.0
Ayacucho	Llauta	722	362.0
Ayacucho	Corcutia	311	157.0
Ayacucho	San Salvador de Quije	709	356.0
Cajamarca	Cachachi	5 189	2 596.0
Cajamarca	Magdalena	4 368	2 185.0
Cajamarca	Jorge Chavez	500	251.0
Cajamarca	Tantarica	1 500	751.0
Cajamarca	Niepos	2 931	1 467.0
Cajamarca	San Silvestre de Cochán	2 445	1 224.0
Cajamarca	Tumbaden	1 399	701.0
Cajamarca	Andabamba	1 179	591.0
Cajamarca	Sexi	357	180.0
Cusco	Zurite	2 423	1 213.0
Cusco	Pillpinto	838	420.0
Cusco	Yaurisque	1 504	753.0
Cusco	Machupicchu	2 130	1 066.0
Huancavelica	Sto. Tomas de Pata	596	299.0
Huancavelica	Aurahua	921	462.0
Huancavelica	Huachos	946	474.0
Huancavelica	Huamatambo	433	218.0
Huancavelica	Tantara	604	303.0
Huancavelica	Conayca	849	426.0
Huancavelica	Cuenca	1 267	635.0
Huancavelica	Manta	984	493.0
Huancavelica	Ayavi	612	307.0
Huancavelica	Querco	614	308.0
Huancavelica	Quito Arma	626	314.0
Huancavelica	Santiago de Quirahuara	611	307.0
Huancavelica	Santo Domingo de Capilla	613	308.0
Huancavelica	Tambo	645	324.0
Huancavelica	Acraquia	2 780	1 391.0
Huancavelica	Ahuaycha	2 011	1 007.0
Huancavelica	Nahumapuquio	984	493.0
Huanuco	Cochabamba	585	294.0
Huanuco	Arancay	936	469.0
Huanuco	Puños	2 593	1 298.0
Huanuco	Rondos	2 950	1 476.0
Huanuco	Cahuacho	1 365	684.0
Huanuco	Chacabamba	2 305	1 154.0
Ica	Ato Laran	2 481	1 242.0
Ica	Chincha baja	7 021	3 512.0
Ica	El Carmen	5 705	2 854.0
Ica	Grocio Prado	9 172	4 587.0
Ica	Pachacutec	3 363	1 683.0
Ica	Chanquillo	1 464	733.0
Ica	Santa Cruz	836	419.0

DEPARTAMENTO	DISTRITO	POBLACION ELECTORAL	50% + 1
Ica	Paracas	2 040	1 021.0
Junin	Chongos bajo	2 801	1 402.0
Junin	Tres de Diciembre	1 175	589.0
Junin	Orcotuna	1 976	989.0
Junin	Chacacampa	896	449.0
Junin	Chupuro	1 398	700.0
Junin	Cullhuas	1 713	858.0
Junin	Quichuay	1 006	504.0
Junin	Curicaca	791	397.0
Junin	El Mantaro	1 895	949.0
Junin	Huariyampa	823	413.0
Junin	Monobamba	736	369.0
Junin	San Lorenzo	1 161	582.0
Junin	Tunán Marca	1 112	557.0
La Libertad	Carabamba	2 985	1 494.0
La Libertad	Huaso	1 790	896.0
La Libertad	Chao	3 221	1 612.0
La Libertad	Guadalupito	1 914	958.0
Lambayeque	Eten puerto	1 911	957.0
Lambayeque	Nueva Arica	2 053	1 028.0
Lambayeque	Pucala	4 402	2 202.0
Lambayeque	Reque	7 786	3 894.0
Lambayeque	Motupe	14 241	7 122.0
Lambayeque	Salas	5 432	2 717.0
Lima	Huamantanga	750	376.0
Lima	Asia	2 933	1 468.0
Lima	Nuevo Imperial	8 059	4 031.0
Lima	Atavillos Alto	711	357.0
Lima	Ihuari	1 078	540.0
Lima	Lampian	525	264.0
Lima	Pacaraos	690	346.0
Lima	Sta. Cruz de Andamarca	362	182.0
Lima	Veintisiete de Noviembre	408	205.0
Lima	Antioquia	1 077	540.0
Lima	San Pedro de Casta	817	410.0
Lima	Huanza	503	253.0
Lima	Laraos	222	112.0
Lima	Mariatana	793	398.0
Lima	San Juan de Iris	317	160.0
Lima	San Mateo de Otaz	1 488	745.0
Lima	Pucusana	4 856	2 429.0
Lima	Cochamarca	868	435.0
Lima	Cacra	305	154.0
Lima	Huantan	627	315.0
Lima	Huanec	299	151.0
Lima	Lincha	344	173.0
Lima	Madearn	619	311.0
Lima	Ormas	434	218.0
Lima	Putinza	484	243.0
Lima	Tanta	288	145.0
Loreto	Alto Nanay	1 977	990.0
Loreto	Putumayo	3 224	1 613.0
Loreto	Capelo	1 407	705.0
Loreto	Emilio San Martín	3 016	1 509.0
Loreto	Jenaro Herrera	1 936	969.0
Loreto	Sapuená	1 947	975.0
Moquegua	Matalaque	409	206.0
Moquegua	Samegua	3 533	1 768.0
Moquegua	San Cristobal	1 559	781.0
Pasco	Vilcabamba	865	434.0
Piura	Vichayal	2 990	1 496.0
Piura	La Union	17 801	8 902.0
Piura	El Alto	4 189	2 096.0
Piura	Lobitos	624	313.0
Puno	Palca	1 077	540.0
Puno	Tilali	1 615	809.0
Puno	Amantani	2 575	1 289.0
Puno	Tiquillaca	1 367	685.0
Puno	Caracoto	3 242	1 622.0
San Martín	Rumisapa	1 473	738.0
San Martín	Tres Unidos	1 532	767.0
San Martín	Posic	724	363.0
San Martín	Alberto Leveau	1 011	507.0
San Martín	Chazuta	3 843	1 923.0
San Martín	Papaplaya	1 197	600.0
San Martín	Shapaja	1 524	763.0
Tacna	Cairani	852	427.0
Tacna	Curibaya	241	122.0
Tacna	Palca	772	387.0
Tacna	Sama	1 289	646.0
Tacna	Chucatanari	528	265.0
Tacna	Taruacochi	703	353.0
Tacna	Ticaco	615	309.0
Ucayali	Nueva Requena	2 403	1 203.0

Total **239 291** **149 070**

SOLICITUDES ADMITIDAS PARA LA REVOCATORIA DEL 17 DE OCTUBRE DEL 2004

DEPARTAMENTO	SOLICITUDES PRESENTADAS (Hasta vendidas hasta el 24/04/2004)	SOLICITUDES ADMITIDAS	% DE SOLICITUDES ADMITIDAS
Amazonas	0	0	0%
Ancash	50	18	36%
Apurimac	22	8	36%
Arequipa	57	7	12%
Ayacucho	25	9	36%
Cajamarca	27	9	33%
Cusco	1	0	0%
Cusco	20	4	20%
Huancavelica	57	17	30%
Huanuco	21	6	29%
Ica	20	8	40%
Junin	19	13	68%
La Libertad	19	4	21%
Lambayeque	18	6	33%
Lima	1 160	26	2%
Loreto	45	6	13%
Madre de Dios	1	0	0%
Moquegua	9	3	33%
Pasco	7	1	14%
Piura	17	4	24%
Puno	25	5	20%
San Martín	19	7	37%
Tarma	17	7	41%
Tumbes	5	0	0%
Ucayali	1	1	100%
Total		170	100%

Se complicaría reelección para alcaldes que resulten revocados este año

A pocos meses de realizarse la Consulta Popular de Revocatorias en diversas localidades del país, los congresistas que integran la Comisión de Gobiernos Locales del Congreso de la República, decidieron por unanimidad modificar las reglas de juego de este mecanismo de participación y control ciudadano.

Gracias al dictamen que modifica los artículos 28 y 29 de la Ley 26300 sobre los Derechos de Participación y Control Ciudadanos, aprobado el miércoles 24, quedará en manos del pleno del Congreso debatir el futuro de las revocatorias de alcaldes, regidores o cualquier autoridad elegida por voto popular.

Siendo aprobada esta modificación, para revocar una autoridad, se exigirá la aprobación de la mitad más uno de los electores con la asistencia de por lo menos el 50% del padrón electoral. Además alcaldes y regidores no podrán ser reelegidos si el tercio de los miembros de su Consejo ha sido revocado.

Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos Ley 26300

Artículo 28.- La Revocatoria se produce con la votación aprobatoria de la mitad más uno de los electores. En caso contrario, la autoridad sobre la cual se consultó la Revocatoria se mantiene en el cargo sin posibilidad de que se admita una nueva petición hasta después de dos años de realizada la consulta.

Artículo 29.- Quien hubiere sido revocado del cargo para el que fue elegido está apto para ser candidato al mismo cargo en las siguientes elecciones.

Dictamen de la Comisión de Gobiernos Locales

Artículo 28.- PORCENTAJE DE VOTACION EN LA REVOCATORIA
Para revocar a una autoridad se requiere la mitad más uno de los votos válidamente emitidos. Para que proceda la revocatoria deberán haber asistido por lo menos el 50% de los electores hábiles del padrón. En caso contrario, la autoridad sobre la cual se consultó la Revocatoria se mantiene en el cargo sin posibilidad de que se admita nueva petición hasta después de dos años de realizada la consulta.

Artículo 29.- CANDIDATO APTO
Quien hubiere sido revocado del cargo para el que fue elegido está apto para ser candidato al mismo cargo en las elecciones siguientes o excepción del proceso al que se refiere el artículo 28° de esta Ley.